

que se apruebe. Se exceptúa de la exigencia de dos años de antigüedad en el giro agropecuario ante el SII a los pequeños productores agrícolas a los que se refiere el artículo 13 de la ley N° 18.910.”

- h) Agrégase el siguiente nuevo inciso final al artículo 18:

“En todo caso, no podrán ser postulados más de dos predios a un mismo concurso.”

- i) En el artículo 20, para sustituir la expresión “en la postulación al SAG o INDAP, según corresponda, la fecha de las labores realizadas o a realizar”, por la siguiente: “antes de la ejecución de dichas prácticas al SAG o INDAP, según corresponda, las fechas de las labores a realizar”.

- j) En el artículo 31, para agregar el siguiente inciso final nuevo:

“En el caso de que un mismo interesado presente planes de manejo en diferentes concursos, ya sea en la misma región o en otra, la prioridad de cálculo la definirá el orden de cierre de los concursos.”

- k) En el artículo 1° transitorio para sustituir el guarismo “240” por “360”.

2.- En todas aquellas materias que no han sido modificadas por el presente acto administrativo, mantienen su vigencia las normas del DS N° 59, de 2010, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento de la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Vicepresidente de la República.- José Antonio Galilea Vidaurre, Ministro de Agricultura.- Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

## Ministerio de Energía

### DESIGNA SUBSECRETARIO A DON SERGIO DEL CAMPO FAYET

Núm. 1 A.- Santiago, 3 de febrero de 2011.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N°7 de la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales,

Decreto:

Designase a contar del 4 de febrero de 2011 a don Sergio del Campo Fayet, RUT N° 6.663.578-3, en el cargo de Subsecretario de Energía, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Laurence Golborne Riveros, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud. Sergio del Campo Fayet, Subsecretario de Energía.

## Ministerio del Medio Ambiente

### Servicio de Evaluación Ambiental Región del Bío Bío

### PROYECTO HIDROELÉCTRICO MOLINOS DE AGUA

#### (Extracto)

De acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 y el D.S. N° 95/01, del MINSEGPRES (Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), Electro Austral Generación Ltda., RUT N° 76.012.397-8, representada por el señor Pablo Lois Varela, Cédula de Identidad N° 6.387.479-5, ambos domiciliados en Rosario Norte 615 Of. 1504, Las Condes, Santiago, comunica a la opinión pública que ha sometido a evaluación ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Bío Bío, a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el “Proyecto Hidroeléctrico Molinos de Agua”, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 letras a), b) y c) de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, ya que el proyecto corresponde a una central generadora de energía mayor a 3 MW, contemplándose dentro de sus obras la construcción de una barrera móvil transversal en el río Cholguán, un sifón de cruce y un canal de aducción, además de dos subestaciones y arranques de conexión con tensiones superiores a los 23 KV.

El Proyecto se ubica en la Región del Bío Bío, en el límite de las comunas de Yungay (provincia de Ñuble) y Tucapel (provincia de Bío Bío). La mayor parte del área de estudio se encuentra localizada en terreno de uso forestal. Como referencia, las casas de máquinas de las centrales hidroeléctricas MA-1 y MA-2 se encuentran a 6,5 km y 5,2 km del centro de Huépil y a 11,8 km y 10,7 km de Yungay, a una altitud aproximada de 290 y 275 m.s.n.m., respectivamente. A la zona del proyecto se podrá acceder desde Huépil por el camino público N-975 en dirección norte, y luego utilizar un camino privado perteneciente a la Hacienda Rucamanqui de la empresa Forestal Mininco, lugar donde se emplaza gran parte de las obras del proyecto.

El Proyecto Hidroeléctrico Molinos de Agua tendrá una capacidad instalada total de aproximadamente 20 MW en dos pequeñas centrales de 15,5 MW para la primera y 4,1 MW para la segunda. Este Proyecto, por sus características, y de acuerdo a la ley 20.257, queda inserto dentro de la categoría de proyectos de generación de energía eléctrica con fuentes de energías renovables no convencionales (ERNOC).

El objetivo principal del Proyecto es la construcción y operación de dos centrales hidroeléctricas de pasada dispuestas en serie, denominadas Molino de Agua 1 (MA-1) y Molino de Agua 2 (MA-2), con una potencia total instalada de 19,6 MW (15,5 MW para la primera central y 4,1 MW para la segunda).

El Proyecto involucra una inversión estimada de cincuenta millones de dólares americanos (US\$50.000.000).

El Proyecto contempla la construcción de las siguientes obras principales: Bocatoma, Obras de aducción, Cámara de carga, Obras de seguridad, Tu-

berías en presión, Casas de máquinas y Patios de alta tensión y Canales de restitución. Estas centrales tendrán una potencia instalada conjunta de 20 MW (19,6 MW), pudiendo producir en conjunto una energía media de, aproximadamente, 90 GWh/año.

El Proyecto Molinos de Agua considera la captación de una fracción de las aguas del río Cholguán, en un punto coincidente con las coordenadas definidas en la resolución del derecho de agua N° 193/08, mediante una bocatoma ubicada aproximadamente 1 km aguas arriba de la confluencia con el estero El Piojo, las que luego son conducidas hasta la cámara de carga de la central MA-1 mediante un canal trapecial revestido con extensión de 8.000 m. Desde la casa de máquinas de MA-1 nace el canal de aducción de la central MA-2 de una extensión de 2.800. Al término de la aducción se sitúa la cámara de carga de la central MA-2, desde donde nace la tubería en presión que lleva las aguas hasta la unidad dispuesta al interior de la casa de máquinas de la central MA-2. Las aguas provenientes de la casa de máquinas de la central MA-2 se restituyen al río Cholguán, en el punto especificado en la resolución del derecho de agua, ubicado alrededor de 4,5 km aguas arriba de la confluencia con el estero Reñico. Ambas centrales cuentan con una obra de emergencia, conformada por un rápido de descarga y su obra de disipación, destinadas a evacuar el agua en caso de que la central tenga un problema operacional.

En relación a la mano de obra, para la etapa de construcción se estima un máximo de 498 personas, mientras que para la etapa de operación un máximo de 30 personas. Las superficies a intervenir por el Proyecto son 68,76 há. para la etapa de construcción y 40,76 há. para la etapa de operación.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la Línea de Base están relacionados con los componentes: ruido, recursos hídricos, paisaje, flora y vegetación, fauna vertebrada terrestre, limnología, turismo, geomorfología, planificación territorial, suelos, hidrología, medio humano y arqueología, entre otros.

De acuerdo a lo detectado en la Línea de Base, el Proyecto requiere ingresar al SEJA un EIA, producto de los impactos que éste podría generar sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. Principalmente sobre las componentes ambientales: flora - vegetación, fauna terrestre y fauna íctica.

A partir de la evaluación y calificación de los impactos ambientales identificados, se puede concluir que en la etapa de construcción del Proyecto se han identificado 14 impactos (tres son positivos y once negativos), los que se identifican sobre los componentes ambiental: Calidad del Aire (1), Calidad del Agua del río Cholguán y afluentes (2), Suelo (1), Paisaje (1), Biota Terrestre (3), Biota acuática (1), y Medio Ambiente Humano (5).

De estos 14 impactos, 9 son de Jerarquía Baja y Carácter Negativo, 4 son de Jerarquía Media, dos de Carácter negativo: Pérdida de suelo y Disminución del hábitat para las poblaciones de fauna silvestre nativa; y dos de Carácter Positivo: Alteración significativa de los Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en la Dimensión Socioeconómica (servicios) y Alteración significativa de los Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en la Dimensión de Bienestar Social Básico. 1 es de Jerarquía Alta y Carácter positivo: Alteración significativa de los Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en la Dimensión Socioeconómica (empleo).

A su vez, en la etapa de operación y mantención del Proyecto se han identificado 8 impactos (6 de Carácter Negativo y 2 de Carácter Positivo), los que se identifican en los componentes ambientales Calidad del Aire (1), Recursos hídricos (2), Paisaje (1), Fauna (1), Biota acuática (2) y Medio Ambiente Humano (1).

De estos impactos, 4 son de Jerarquía Baja y de Carácter Negativo, y 4 de Jerarquía Media, dos negativos: Alteración del caudal en un tramo del río Cholguán, Alteración del libre tránsito de la fauna íctica de un tramo sinérgico del río Cholguán; y dos positivos: Riesgo a la Salud de la población por emisiones a la atmósfera, Alteración significativa de los Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en la Dimensión de Bienestar Social Básico.

Cabe destacar que la mayoría de los impactos generados por el Proyecto tienen lugar en la etapa de construcción (14 de 22), determinándose que su efecto, en general, puede ser considerado reversible y que esta etapa sólo tiene una duración de aproximadamente 24 meses. En resumen, considerando todo el Proyecto en su conjunto (ambas etapas), e incluyendo los efectos sinérgicos, las componentes ambientales, en las cuales se verifican la mayor cantidad de impactos, corresponde a Medio humano (27,7%), Recursos hídricos (18,18%), Biotaterrestre (18,18%), Biotacuática (13,6%), Paisaje y calidad del aire con el 9% cada uno y Suelo (4,54%). La gran mayoría de los impactos negativos del Proyecto (17 en total) son de Jerarquía Baja (76,47%) y el resto son de Jerarquía Media (23,53%). El 22,72% de los impactos son Positivos (5 de 22), 4 de Jerarquía Media y uno de Jerarquía Alta.

Las medidas de mitigación para los distintos impactos, durante la construcción y operación, se relacionan con: control de la velocidad, regadío periódico de caminos, transporte de material cubierto, intervención del río Cholguán y de las quebradas por periodos cortos de tiempo y en época de estiaje, intervención del río por sectores, priorizar aquellas huellas o senderos existentes, recolección de germoplasma, rescate y relocalización de especies de fauna terrestre, dar preferencia a la fuerza laboral disponible en las comunas de Tucapel y Yungay, en las comunas

aledañas y en la VIII Región, privilegiar el contratar los servicios con proveedores locales y comunales, comportamiento responsable ante la comunidad, mantención de un caudal ecológico superior a lo autorizado por la DGA, atravesos para la fauna vertebrada terrestre, rescate y relocalización de peces, sistema de barrera electrónica para evitar ingreso de peces a bocatoma.

El Proyecto ha tomado en consideración la legislación actual y cumplirá con sus disposiciones, así como con las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región del Bío Bío, conjuntamente con los Planes de desarrollo comunal (PLADECO) de las comunas de Yungay y Tucapel.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Bío Bío, Lincoyán 145, Concepción, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. También está disponible en la página web del Servicio, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) ventana de [www.e-seia.cl](http://www.e-seia.cl), las Ilustres Municipalidades de Yungay (Esmeralda 380, Yungay) y Tucapel (Diego Portales 258, Tucapel) y en las Gobernaciones Provinciales de Nuble (Avda. Libertad Ed. Públicos s/n, Chillán) y Bío Bío (Caupolicán 410, Los Angeles).

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones ante el organismo competente, para lo cual dispondrán de un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en concordancia a lo establecido en el artículo 29 de la ley 19.300. Asimismo, dichas observaciones deberán señalar el nombre completo de la persona natural o jurídica, incluyendo los respectivos domicilios.

Este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Bío Bío, sobre la base de los antecedentes

presentados por el titular del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio, respecto a la calificación ambiental del proyecto.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Arica.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del 2º Juzgado de Letras de Arica, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Evelyn Alejandra Montenegro Urrutia.

Rol Administrativo N° 244-2010.  
Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)- Leopoldo Parra Canales, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de La Serena.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Andacollo, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Paula Mariana Jara Concha.

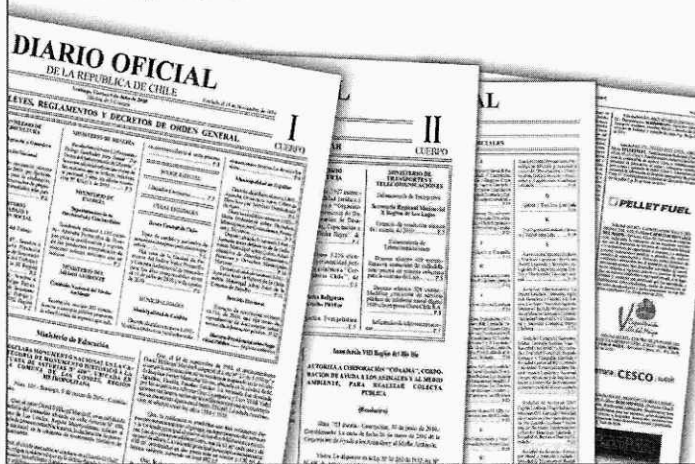
MAS FACILIDAD DE LECTURA  
Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

**I**  
CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

**II**  
CUERPO Decretos y normas de interés particular.  
Publicaciones judiciales, avisos destacados



Sección Internet: Escrituras Sociales

Además:  
Días 1º y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.